

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO**  
Departamento de Asuntos del Consumidor

**ORDEN PARA DEJAR SIN EFECTO LAS ORDENES 2013-01 Y 2013-02 SOBRE  
CONGELACIÓN DE PRECIOS Y DE MARGENES DE GANANCIA**

EL SECRETARIO DEL DEPARTAMENTO DE ASUNTOS DEL CONSUMIDOR, AL AMPARO DE LAS LEYES NÚM. 228 DE 12 DE MAYO DE 1942, LEY NÚM. 5 DE 23 DE ABRIL DE 1973, SEGÚN AMBAS HAN SIDO ENMENDADAS, Y EL REGLAMENTO PARA LA CONGELACIÓN Y FIJACIÓN DE PRECIOS DE LOS ARTÍCULOS DE PRIMERA NECESIDAD EN SITUACIONES DE EMERGENCIA DE 12 DE MAYO DE 2004, DECLARA:

En el boletín informativo del Servicio Nacional de Meteorología de las 5:00 a.m., levantaron el aviso de tormenta tropical para Puerto Rico y a las 8:00a.m. Chantal se degradó a onda tropical, por lo que nos encontramos fuera de peligro. Por lo antes expuesto, el Secretario del Departamento de Asuntos del Consumidor emite la siguiente orden **2013-03**, donde se declara que;

SECCIÓN I: Controlada la situación de emergencia se deja sin efecto la Orden de Congelación de Precios **2013-01**, la cual congelaba los precios de todos los productos y servicios según definidos en el Regla 5 del *Reglamento para la Congelación y Fijación de Precios de los Artículos de Primera Necesidad en Situaciones de Emergencia*; y la Orden **2013-02**, la cual fijaba el margen de ganancia bruto de todos los combustibles prevaleciente al momento de emitirse la Orden.

SECCIÓN II: Esta Orden entra en vigor inmediatamente.

En San Juan, Puerto Rico, hoy 10 de julio de 2013 a las **9:00 a.m.**

  
Nery E. Adames Soto  
Secretario

Para información adicional puede comunicarse a los siguientes teléfonos: San Juan, 777-1500, ext. 1441, 1445; Bayamón, 780-7001; Caguas, 744-9342, 744-9341; Ponce, 843-6070, 842-0318; Mayagüez, 832-3440; y Arecibo, 878-2362.

